

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO  
DE 6 DE NOVIEMBRE DE 2024

Excma. Sra.:  
De la Oliva Marrades,  
Presidenta, (virtual)

Ilmo. Sr. Cerón Hernández,  
(virtual)

Ilmo. Sr. Calvé Corbalán,  
(virtual)

Ilma. Sra. Díaz García (virtual)

Ilma. Sra. Vañó Hurtado,  
(virtual)

Ilmo. Sr. De Blas Javaloyas,  
(virtual)

En Valencia, a 06 de noviembre de 2024.

A la hora señalada, y a través del sistema de videoconferencia CISCO WEBEX MEETINGS, y para tratar de los asuntos relacionados en el orden del día, que luego se dirán, se reúne la Comisión de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana. Citados previamente para ello, están presentes y la componen la Excma. Sra. D<sup>a</sup> María Pilar de la Oliva Marrades, Presidenta del Tribunal Superior de Justicia, quien preside la sesión, y los Ilmos./as. Sres./as. D. Juan Carlos Cerón Hernández, Presidente de la Audiencia Provincial de Alicante, D. César Zenón Calvé Corbalán,

Magistrado-Juez Decano de los Juzgados de Valencia, quien por error se hizo constar como asistente en la Sala de Gobierno celebrada en la mañana del día 30 de octubre de 2024, no habiendo asistido a la misma y sí a esta; D<sup>a</sup> Sofía Díaz García, Magistrada Juez de la Sección 3<sup>a</sup> de la Audiencia Provincial de Castellón de la Plana, D<sup>a</sup> Nuria Vañó Hurtado, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número 26 de Valencia y D. José Ramón De Blas Javaloyas, Magistrado Juez del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Elche.

Asisto yo, D. Rafael Lara Hernández, como Secretario de Gobierno del Tribunal, votando los acuerdos que puedan adoptarse en los asuntos a que se refiere el artículo 152.1. 12<sup>o</sup> de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

La Excma. Sra. Presidenta declara abierto el acto y yo, el Secretario, voy dando cuenta de cada uno de los asuntos traídos a esta sesión, respecto de los que la Comisión de la Sala de Gobierno, previa deliberación y votación, toma los siguientes acuerdos:

### **Magistrados y Jueces**

1<sup>o</sup>.- Tomar conocimiento en el **Expediente Gubernativo número 173/24** de cuanta documentación obra en el mismo, así como también de la situación actual en relación con las consecuencias provocadas por la DANA en diferentes partidos judiciales de la provincia de Valencia.

En cuanto a la situación de los juzgados del partido judicial de Catarroja, se toma conocimiento de la información y acuerdos remitidos por el Decano de Valencia en

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO  
DE 6 DE NOVIEMBRE DE 2024

cuanto a la ubicación, y funcionamiento efectivo en la Ciudad de la Justicia de Valencia del juzgado de guardia de Catarroja por motivo de urgencia y para la atención de dicho servicio esencial.

Igualmente, se informa de las gestiones que por la DGJV se están realizando para el próximo traslado a la CJV de los restantes órganos judiciales y servicios del partido judicial de Catarroja. En el mismo sentido el Registro Civil de Valencia está colaborando para suplir las carencias de dicho servicio correspondientes a Catarroja, a través de DICIREG, para mantener la prestación de servicio público de Registro Civil operativa.

La sala y hasta que todos los órganos judiciales y servicios del partido judicial de Catarroja, puedan estar ubicados y en funcionamiento en la Ciudad de la Justicia de Valencia, y por las mismas motivaciones que se valoraron en acuerdos precedentes de esta Sala de Gobierno, persistiendo la situación de imposibilidad de actividad judicial en dicho partido judicial, acuerda para el partido judicial de Catarroja, elevar propuesta urgente al CGPJ, con el fin de que se le dé el trámite previsto en la Disposición adicional décima del Real Decreto-ley 6/2024, de 5 de noviembre, por el que se adoptan medidas urgentes de respuesta ante los daños causados por la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) en diferentes municipios entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024, y a la vista de la actual inactividad de dichos órganos judiciales, salvo el servicio de guardia, y hasta el reinicio de la misma en la Ciudad de la Justicia de Valencia, y con los extremos contenidos en la misma, consistente en:

PRIMERO. - conforme al art 269.2 de la LOPJ, y la disposición decima mencionada, se eleva al CGPJ que autorice que los órganos judiciales del partido judicial de Catarroja se constituyan y actúen en la CJV.

SEGUNDO. - La suspensión de términos y suspensión e interrupción de los plazos previstos en las leyes procesales para todos los órganos judiciales del partido judicial de Catarroja. Entendiéndose además que todas las notificaciones y comunicaciones remitidas por los órganos judiciales de Catarroja, a través del servicio LEXNET, se entenderán notificadas el primer día hábil en el que dichos órganos judiciales reinicien su efectiva actividad en la Ciudad de Justicia de Valencia

TERCERO. - En cuanto al cómputo de los plazos procesales, quedarán excluidos todos los días que trascurren hasta dicho reinicio de actividad en la CJV.

CUARTO. - En cuanto se informe que los órganos judiciales y servicios de Catarroja han reiniciado su actividad efectiva en la CJV, se adoptaría el acuerdo, por esta Sala, que exigieran las circunstancias para la aplicación del procedimiento establecido en la referida disposición adicional decima.

Se toma conocimiento del estado de aprobación de los refuerzos transversales para los partidos judiciales de Catarroja, Torrent y Requena, en cuanto al nombramiento de juez, Letrado de la administración de justicia y funcionarios, propuestos en fechas anteriores. La Sala acuerda que inicien su actividad a partir del día 7 de noviembre en cuanto permitan las circunstancias.

En cuanto al Artículo 42, del citado Real Decreto-ley 6/2024, de 5 de noviembre, por el que se adoptan medidas urgentes de respuesta ante los daños causados por la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) en diferentes municipios entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024, sobre Prestación de servicios a distancia en los órganos judiciales, por el que se acuerda que mientras persistan las circunstancias excepcionales que impidan, dificulten o desaconsejen los desplazamientos del personal de los órganos judiciales a sus sedes, se adopte las medidas que procedan, la Sala acuerda que los jueces y magistrados que se encuentren en dichas

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO  
DE 6 DE NOVIEMBRE DE 2024

circunstancias, lo comuniquen vía Decano de su partidos judiciales, para que por el mismo se adopten las medidas oportunas e informen a esta Sala de las mismas. El Secretario de Gobierno manifiesta que para los Letrados de la Administración de Justicia ya se han adoptado las referidas medidas, a través de las Coordinadores Provinciales.

El Secretario de Gobierno da cuenta a la Sala que toma conocimiento de la comunicación remitida por la DGJV en referencia a la situación de deterioro y daños de la empresa adjudicataria del servicio de depósito de vehículos intervenidos, y la petición que hace de que hasta que se retome su normal actividad, y al menos durante dos semanas no se remitan órdenes de retirada de vehículos. Se acuerda informar de ello a todos los órganos judiciales de Valencia y provincia a los efectos de su ejecución.

Asimismo y de igual modo, en relación con la solicitud de colaboración recibida de la Delegación de Gobierno de la Comunidad Valenciana, por esta Sala de Gobierno se acuerda remitir a los Juzgados de Instrucción competentes, la meritada solicitud, con relación a las diligencias que se están practicando en los órganos judiciales competentes como consecuencia de la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) por la que se interesa que se que se remita, con periodicidad diaria, el listado completo de las personas fallecidas, al objeto de poder iniciar la tramitación de las ayudas excepcionales por daños personales en casos de fallecimiento y de incapacidad absoluta y permanente que se incluirán en el Real Decreto-Ley que previsiblemente se aprobará en el día de hoy mediante acuerdo de Consejo de Ministros, y con especial referencia separada de listado de las personas fallecidas de nacionalidad extranjera (nombre, apellidos, nacionalidad y teléfono de contacto), al objeto de dar cumplimiento con lo dispuesto en el Anexo III.3 del Plan Territorial de Emergencias de la Comunitat Valenciana, que fue activado con motivo de esta emergencia, "En caso de que en la emergencia haya personas de nacionalidad extranjera, la Delegación / Subdelegación del Gobierno de la provincia afectada será la encargada de coordinar los contactos con las embajadas/consulados respectivos".

Dicha solicitud de colaboración se hace con respeto y en los límites de las decisiones jurisdiccionales o que en protección de datos al efecto se tomen por los jueces y letrados de la administración de justicia competentes.

Los listados deberán remitirse a DELEGACION DE GOBIERNO EN LA COMUNITAT VALENCIANA, al correo electrónico y con copia a la Secretaría de Gobierno de Valencia, correo vatssg\_val@gva.es diariamente.

El precedente acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los despachos oportunos.

2º.- Tomar conocimiento en el **Expediente Gubernativo nº 975/89**, de los acuerdos adoptados por la **Junta General de Jueces de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de Ontinyent** en su sesión de fecha 28 de octubre de 2024, y:

**En cuanto al punto primero:** aprobar, a los efectos previstos en el artículo 46 del Reglamento nº 1/2005 de los "Aspectos accesorios de las actuaciones judiciales", de 15 de septiembre de 2005 el "**CALENDARIO ANUAL DEL SERVICIO DE GUARDIA**" PARA EL AÑO 2025.

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO  
DE 6 DE NOVIEMBRE DE 2024

**En cuanto al punto segundo:** aprobar provisionalmente, conforme a lo preceptuado en el artículo 152.2.4º, 170 y 210 de la LOPJ en su redacción dada por la LO 8/2012, el **PLAN ANUAL DE SUSTITUCIÓN para el año 2025** elaborado y elevar el mismo al Consejo General del Poder Judicial para su aprobación definitiva en los términos que procedan, previa audiencia de la Fiscalía correspondiente a fin de coordinar en lo posible los señalamientos que afecten a procedimientos en los que las Leyes prevean su intervención.

**En cuanto al punto tercero:** en lo atinente a las vacaciones y permanencias durante el período de Navidad, en virtud de lo dispuesto en el artículo 211.2 del Reglamento 2/2011 de la Carrera Judicial aprobado por Acuerdo de 28 de abril de 2011, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, antes del día uno de junio de cada año, la Sala de Gobierno aprobará el régimen de permanencia de los jueces y magistrados durante el periodo **ordinario** de disfrute de las vacaciones, con las previsiones necesarias sobre la sustitución de los que se encuentren disfrutando de la vacación anual mediante los procedimientos previstos en la Ley Orgánica del Poder Judicial; por lo que no deviene necesario la remisión de cuadros de vacaciones de Navidad para su aprobación por la Sala de Gobierno.

**En cuanto al punto cuarto:** con carácter previo a acordar lo procedente, se interesa se concrete la petición de refuerzo, incluyendo, junto con los datos estadísticos correspondientes, un plan de trabajo que fije los objetivos concretos que las personas que han de desarrollar el refuerzo deban cumplir, de manera que, se individualicen las tareas específicas a realizar por cada una de ellas y se efectúe una previsión del tiempo estimado para su conclusión.

El precedente acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Comuníquese.

3º.- Tomar conocimiento en el **Expediente Gubernativo nº 260/87**, de los acuerdos adoptados por la **Junta Sectorial de Jueces de los Juzgados de Primera Instancia de Benidorm** en su sesión de fecha 23 de octubre de 2024, y:

**En cuanto al punto segundo:** se toma conocimiento del informe remitido en relación con las múltiples incidencias existentes en los Juzgados de Primera Instancia de Benidorm derivadas de la instalación del sistema informático JUST@CV desde finales del mes de junio de 2024.

Por esta Sala de Gobierno se acuerda dar traslado del mismo, junto con certificación del presente Acuerdo, a la Dirección General de Justicia de la Conselleria de Justicia e Interior de la Generalitat Valenciana, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

**En cuanto al punto tercero:** esta Sala de Gobierno, en relación con la medida de apoyo transversal solicitada para los cinco Juzgados de Primera Instancia de Benidorm, consistente en el nombramiento de un Juez en comisión de servicio con relevación de funciones, por un plazo de seis meses, en su caso prorrogables, con carácter previo a acordar lo procedente, interesa que se concrete dicha petición incluyendo, junto con el plan de actuación que se proponga, una agenda propia para el Juez/a que vaya a desempeñar el precitado refuerzo, y que deberá servir de base para el plan de trabajo a desarrollar.

El precedente acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los despachos oportunos.

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO  
DE 6 DE NOVIEMBRE DE 2024

4º.- Tomar conocimiento en el **Expediente Gubernativo nº 1219/90**, de los acuerdos adoptados por la **Junta General de Jueces de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de Moncada** en su sesión de fecha 28 de octubre de 2024, y:

**En cuanto al punto primero:** aprobar, a los efectos previstos en el artículo 46 del Reglamento nº 1/2005 de los "Aspectos accesorios de las actuaciones judiciales", de 15 de septiembre de 2005 el "**CALENDARIO ANUAL DEL SERVICIO DE GUARDIA**" PARA EL AÑO 2025.

**En cuanto al punto segundo:** aprobar provisionalmente, conforme a lo preceptuado en el artículo 152.2.4º, 170 y 210 de la LOPJ en su redacción dada por la LO 8/2012, el **PLAN ANUAL DE SUSTITUCIÓN para el año 2025** elaborado y elevar el mismo al Consejo General del Poder Judicial para su aprobación definitiva en los términos que procedan, previa audiencia de la Fiscalía correspondiente a fin de coordinar en lo posible los señalamientos que afecten a procedimientos en los que las Leyes prevean su intervención.

El precedente acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Comuníquese.

5º.- Tomar conocimiento en el **Expediente Gubernativo nº 934/89**, de los acuerdos adoptados por la **Junta General de Jueces de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de Villajoyosa** en su sesión de fecha 28 de octubre de 2024, y:

**En cuanto al punto primero:** aprobar provisionalmente, conforme a lo preceptuado en el artículo 152.2.4º, 170 y 210 de la LOPJ en su redacción dada por la LO 8/2012, el **PLAN ANUAL DE SUSTITUCIÓN para el año 2025** elaborado y elevar el mismo al Consejo General del Poder Judicial para su aprobación definitiva en los términos que procedan, previa audiencia de la Fiscalía correspondiente a fin de coordinar en lo posible los señalamientos que afecten a procedimientos en los que las Leyes prevean su intervención.

**En cuanto al punto segundo:** aprobar, a los efectos previstos en el artículo 46 del Reglamento nº 1/2005 de los "Aspectos accesorios de las actuaciones judiciales", de 15 de septiembre de 2005 el "**CALENDARIO ANUAL DEL SERVICIO DE GUARDIA**" PARA EL AÑO 2025.

**En cuanto al punto tercero:** en lo atinente a las vacaciones y permanencias durante el período de Navidad, en virtud de lo dispuesto en el artículo 211.2 del Reglamento 2/2011 de la Carrera Judicial aprobado por Acuerdo de 28 de abril de 2011, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, antes del día uno de junio de cada año, la Sala de Gobierno aprobará el régimen de permanencia de los jueces y magistrados durante el periodo **ordinario** de disfrute de las vacaciones, con las previsiones necesarias sobre la sustitución de los que se encuentren disfrutando de la vacación anual mediante los procedimientos previstos en la Ley Orgánica del Poder Judicial; por lo que no deviene necesario la remisión de cuadros de vacaciones de Navidad para su aprobación por la Sala de Gobierno.

El precedente acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Comuníquese.

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO  
DE 6 DE NOVIEMBRE DE 2024

6º.- Tomar conocimiento en el **Expediente Gubernativo nº 1267/90**, de los acuerdos adoptados por la **Junta General de Jueces de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de San Vicente del Raspeig** en su sesión de fecha 24 de octubre de 2024, y:

**En cuanto al punto primero:** tomar conocimiento del Acuerdo adoptado respecto del error informático acaecido en relación con el reparto de asuntos penales; y siendo competencia del Decano, estese a lo que por el mismo se acuerde.

**En cuanto al punto segundo:** tomar conocimiento del Acuerdo adoptado respecto de las medidas a adoptar en relación con la reunión celebrada con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

El precedente acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Comuníquese.

**Relativo a Magistrados Suplentes y Jueces Sustitutos**

7º.- Tomar conocimiento, en el **Expediente Gubernativo 12/24**, del escrito de fecha 30 de octubre de 2024 de **D. Sergio Montoya Gil**, nombrado Juez sustituto de los Juzgados de la provincia de Castellón, por Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de fecha 24 de julio de 2024 (B.O.E. del día 19 de agosto de 2024) **para el año judicial de 2024/2025**, y visto que presenta su **renuncia** al cargo, elevarlo al Consejo General del Poder Judicial, a quien compete aceptarla, de conformidad con lo previsto en el artículo 103.1 b) del Reglamento número 2/2011, de 28 de abril, de la "Carrera Judicial".

El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Notifíquese al interesado y comuníquese al Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de Castellón. Líbrense los correspondientes despachos.

8º.- Tomar conocimiento, en el **Expediente Gubernativo 12/24**, del escrito de fecha 5 de noviembre de 2024 de **Dª María Asunción Navarro Artero**, nombrada Juez sustituta de los Juzgados de la provincia de Castellón, por Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de fecha 24 de julio de 2024 (B.O.E. del día 19 de agosto de 2024) **para el año judicial de 2024/2025**, y visto que presenta su **renuncia** al cargo, elevarlo al Consejo General del Poder Judicial, a quien compete aceptarla, de conformidad con lo previsto en el artículo 103.1 b) del Reglamento número 2/2011, de 28 de abril, de la "Carrera Judicial".

El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Notifíquese al interesado y comuníquese al Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de Castellón. Líbrense los correspondientes despachos.

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO  
DE 6 DE NOVIEMBRE DE 2024

9º.- Tomar conocimiento, en el **Expediente Gubernativo 12/24**, del escrito de fecha 5 de noviembre de 2024 de **Dª Elena Martín García**, nombrada Juez sustituta en el ámbito del Tribunal Superior de Justicia de Islas Baleares, por Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de fecha 24 de julio de 2024 (B.O.E. del día 19 de agosto de 2024) **para el año judicial de 2024/2025**, por el que presenta su **renuncia** al cargo, dándose traslado de la misma al Consejo General del Poder Judicial para su conocimiento y a los efectos oportunos. El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Notifíquese al interesado. Líbrense los correspondientes despachos.

10º.- Tomar conocimiento, en el **Expediente Gubernativo 12/24**, del escrito de fecha 4 de noviembre de 2024 de **Dª Mónica Pérez Tornero**, nombrada Magistrada suplente para la Audiencia Provincial de Castellón de la Plana, por Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de fecha 24 de julio de 2024 (B.O.E. del día 19 de agosto de 2024) **para el año judicial de 2024/2025**, y visto que presenta su **renuncia** al cargo, elevarlo al Consejo General del Poder Judicial, a quien compete aceptarla, de conformidad con lo previsto en el artículo 103.1 b) del Reglamento número 2/2011, de 28 de abril, de la "Carrera Judicial". El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Notifíquese al interesado y comuníquese al Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de Castellón. Líbrense los correspondientes despachos.

**Relativo a Jueces de Paz**

11º.- Ratificar, en el **Expediente Gubernativo 441/93**, el Acuerdo de Presidencia de fecha 31 de octubre de 2024, dictado por razones de urgencia, por el que se concede, de acuerdo con el artículo 28.1 apartado a) del Título III del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, la prórroga de mandato solicitada por el Juez de Paz titular y sustituto de Beniarbeig, D. Salvador Roselló Llopis y Dª Beatriz Llopis Castells, respectivamente, desde el día 3 de diciembre de 2024, fecha en la que se cumplen los 4 años de mandato. El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Comuníquese.

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO  
DE 6 DE NOVIEMBRE DE 2024

12º.- Ratificar, en el **Expediente Gubernativo 712/93**, el Acuerdo de Presidencia de fecha 31 de octubre de 2024, dictado por razones de urgencia, por el que se concede, de acuerdo con el artículo 28.1 apartado a) del Título III del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, la prórroga de mandato solicitada por el Juez de Paz titular de Beniardá, D<sup>a</sup> María Genoveva Ramón Seguí, desde el día 6 de noviembre de 2024, fecha en la que se cumplen los 4 años de mandato. El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Comuníquese.

**Área Disciplinaria**

13º.- Reservado

**Medidas de apoyo y Seguimiento**

14º.- Tomar conocimiento en el **Expediente Gubernativo 156/18** del Acuerdo dictado en fecha 31 de octubre de 2024, por el Ilmo. Sr. Presidente **de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana**, así como de la solicitud cursada en fecha 30 de octubre de 2024, por la Ilma. Sra. Presidenta de su **Sección 2ª**, relativa a la prórroga de la medida de refuerzo consistente en **dos comisiones de servicios sin relevación de funciones** para la precitada Sección; y finalizando la meritada medida de apoyo en fecha 31 de diciembre de 2024, se acuerda elevar al Consejo General del Poder Judicial, de conformidad y a los efectos previstos en el artículo 216.bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la propuesta de renovación de la misma, a desempeñarse por los Magistrados **D<sup>a</sup> Mercedes Galotto López y D. Javier Latorre Beltrán, por un período de seis meses**, prorrogable por otros seis, **a partir del día 1 de enero de 2025**, con el plan de actuación consistente en que los comisionados atiendan mensualmente, cada uno de ellos, el examen y resolución de 15 asuntos en materia de responsabilidad patrimonial y recursos de apelación; ello lo anterior, habida cuenta la conformidad prestada por los comisionados para seguir desempeñando las meritadas comisiones de servicios. El precedente acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los oportunos despachos.

15º.- Tomar conocimiento en el **Expediente Gubernativo 251/22** del Acuerdo dictado en fecha 25 de octubre de 2024, por el Ilmo. Sr. Presidente **de la Sala de lo**

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO  
DE 6 DE NOVIEMBRE DE 2024

**Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana**, así como de la solicitud cursada en fecha 22 de octubre de 2024, por el Ilmo. Sr. Presidente de su **Sección 4ª**, relativa a la prórroga de la medida de refuerzo consistente en **dos comisiones de servicios sin relevación de funciones** para la precitada Sección; y finalizando la meritada medida de apoyo en fecha 31 de diciembre de 2024, se acuerda elevar al Consejo General del Poder Judicial, de conformidad y a los efectos previstos en el artículo 216.bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la propuesta de renovación de la misma.

Así pues, con respecto a la comisión de servicios sin relevación de funciones desempeñada por el Magistrado **D. Rafael Villafáñez Gallego**, se acuerda elevar al Consejo General del Poder Judicial la propuesta de prórroga de la misma, **por un período de seis meses**, en su caso prorrogable, **a partir del día 1 de enero de 2025**, con un plan de actuación consistente en que el comisionado dicte doce sentencias en asuntos ordinarios al mes; ello lo anterior, habida cuenta la conformidad prestada por el referido comisionado.

Del mismo modo, y a la vista del próximo transcurso de dos años (el día 18 de abril de 2025) en el desempeño de la comisión de servicios sin relevación de funciones prestada por el magistrado **D. Antonio López Tomás**, esta Sala de Gobierno en virtud de lo dispuesto en el **Acuerdo de 11 de julio de 2019, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se aprueba la Instrucción 1/2019, sobre propuestas de medidas de apoyo judicial, donde se indica en cuanto a la duración de las medidas de refuerzo, que la duración máxima no podrá ser superior a seis meses, sin perjuicio de su posible prórroga, hasta el límite temporal de dos años, fecha a partir de la cual, de continuar la necesidad del apoyo o refuerzo, deberá realizarse la oportuna oferta pública de la medida**, al amparo de lo dispuesto en el artículo 350 1. a) de la LOPJ, antes de elevar la correspondiente propuesta de prórroga al Consejo General del Poder Judicial, acuerda se proceda a la correspondiente oferta pública de **una plaza en comisión de servicio sin relevación de funciones**, a desempeñar en la Sección 4ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, **por un período de seis meses**, en su caso prorrogable, a partir del día 1 de enero de 2025, con un plan de actuación consistente en asumir por el refuerzo el dictado de doce sentencias en asuntos ordinarios al mes; para que los Magistrados que pudieran estar interesados en el nombramiento tengan oportunidad de deducir la correspondiente petición en el plazo de **DOS DÍAS hábiles**, a contar desde la publicación de la oferta en la extranet de Jueces y Magistrados de la web del Consejo General del Poder Judicial, la que dirigirán a la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, al fax número 963868623 o a la dirección de correo electrónico [vatssg\\_val@gva.es](mailto:vatssg_val@gva.es)

Asimismo, difúndase a través del correo electrónico del "poderjudicial" a todos los jueces y magistrados de esta Comunidad para su conocimiento.

En el supuesto de que existan varios peticionarios corresponderá a la Sala de Gobierno proponer con preferencia a aquél o aquéllos que considere más idóneos, valorando las siguientes circunstancias, pero debiendo en todo caso, dada la especialización de esa Sección, tener la condición de especialista en materia mercantil:

- a) Pertenencia del Juez o Magistrado solicitante al mismo orden jurisdiccional en que esté integrado el Juzgado o Tribunal a reforzar,
- b) El lugar y distancia del destino del peticionario,
- c) La situación del órgano del que es titular,

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO  
DE 6 DE NOVIEMBRE DE 2024

d) El conocimiento del derecho o de la lengua y el derecho sustantivo propios de la Comunidad Autónoma en que vaya a tener lugar la comisión.

La valoración de los anteriores criterios se realizará de manera conjunta, sin que el orden seguido para su exposición determine prioridad de unos sobre otros.

Cuando la valoración conjunta de las circunstancias anteriores no determine diferencias relevantes entre los distintos peticionarios, se podrán valorar otras circunstancias como la antigüedad profesional, el desempeño en órganos de naturaleza idéntica o similar al que es objeto de la medida, así como formación específica en las materias propias del órgano o que resulten más relevantes para la situación del órgano, publicaciones y otros méritos profesionales que guarden relación con las materias y asuntos de los que vaya a conocer el Juez/a Magistrado/a de apoyo. También podrán ser objeto de consideración circunstancias relativas a la conciliación de la vida familiar.

La valoración de estos criterios se realizará de forma conjunta igualmente, sin que el orden seguido para su exposición determine prioridad de unos sobre otros.

Subsidiariamente y para el caso de que no hubiere solicitantes se propone al Consejo General del Poder Judicial la adscripción del Magistrado suplente al que por turno corresponda.

El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los despachos correspondientes.

16º.- Tomar conocimiento en el **Expediente Gubernativo número 30/23** del Acuerdo adoptado por la **Junta General de Juezas de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de Quart de Poblet** en su sesión de fecha 4 de noviembre de 2024, así como de cuanta documentación a la misma se acompaña, relativa a la prórroga de la medida de refuerzo transversal para los meritados órganos judiciales, consistente en la **comisión de servicio sin relevación de funciones** a favor del magistrado **D. Héctor Sáez Vigalondo**.

Finalizando la misma en fecha 31 de diciembre de 2024, y a la vista de los datos estadísticos aportados y de la certificación emitida, se acuerda elevar al Consejo General del Poder Judicial, de conformidad y a los efectos previstos en el artículo 216.bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la propuesta de renovación de la referida medida de apoyo a desempeñarse por el precitado comisionado, **por un nuevo período de seis meses, en su caso prorrogables, a partir del día 1 de enero de 2025**, con el mismo plan de actuación ya aprobado, asumiendo un mínimo de 160 asuntos en los términos aprobados para este refuerzo por el Consejo General del Poder Judicial; ello lo anterior, habida cuenta el consentimiento del comisionado a continuar en el desempeño de la meritada comisión de servicios.

Igualmente, y a la vista de los datos estadísticos aportados y de las circunstancias puestas de manifiesto, se acuerda elevar al Consejo General del Poder Judicial y al Ministerio de Justicia la necesidad de puesta en funcionamiento del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Quart de Poblet.

El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los despachos correspondientes.

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO  
DE 6 DE NOVIEMBRE DE 2024

17º.- Tomar conocimiento en el **Expediente Gubernativo número 204/22** de la solicitud de fecha 4 de noviembre de 2024 cursada por D. José Luis Casells Bonacho, Magistrado Juez titular del **Juzgado de lo Social número 1 de Elche**, y Decano de ese partido judicial; relativa a la prórroga de la medida de refuerzo actualmente vigente para el meritado órgano judicial, consistente en la **comisión de servicio sin relevación de funciones** que se viene prestando por **Dª Ana Esther Sánchez Morcillo**.

Finalizando la misma en fecha 31 de diciembre de 2024, se acuerda elevar al Consejo General del Poder Judicial, de conformidad y a los efectos previstos en el artículo 216.bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la propuesta de renovación de la referida medida de apoyo a desempeñarse por la precitada comisionada, **por un nuevo período de seis meses, en su caso prorrogables, a partir del día 1 de enero de 2025**, con el mismo plan de actuación ya aprobado y habida cuenta la conformidad prestada por la comisionada en continuar en el desempeño de la referida comisión de servicios.

El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los despachos correspondientes.

18º.- Tomar conocimiento en el **Expediente Gubernativo número 121/24** del INFORME QUE EMITE EL SERVICIO DE INSPECCIÓN SOBRE COMISIÓN DE SERVICIO CON RELEVACIÓN DE FUNCIONES PARA DAR COBERTURA A UNA VACANTE TEMPORAL EN LA SECCIÓN 10ª DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE VALENCIA, ESPECIALIZADA EN ASUNTOS RELATIVOS AL DERECHO DE FAMILIA, y a la vista de cuanto se expone en el mismo, por unanimidad de esta Sala de Gobierno se acuerda proponer al Consejo General del Poder Judicial como más idónea para cubrir la plaza ofertada a **Dª Rosario Benavides Puerta**, titular del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Valencia; proponiéndose subsidiariamente, en primer lugar, a **Dª Patricia Montagud Alario**, titular del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Gandía, y, en segundo lugar, a **Dª María del Carmen Ramis Alario**, titular del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Denia; **a fin de cubrir la plaza vacante temporal** generada en la **Sección 10ª de la Audiencia Provincial de Valencia** mediante una **comisión de servicios con relevación de funciones**, por un plazo de seis meses, en su caso prorrogables, o hasta que se cubra por titular la precitada vacante, caso de producirse con anterioridad.

Para ello, han sido valoradas las circunstancias de pertenencia al mismo orden jurisdiccional, situación del órgano del que es titular y el conocimiento del derecho o de la lengua propia de la Comunidad Valenciana, de manera conjunta sin que el orden de exposición determine prioridad de un requisito sobre los otros, así como también la mejor posición escalafonal ostentada por quienes se proponen.

Asimismo, en aras a que el Juzgado en el que se encuentra destinada la propuesta en primer lugar quede debidamente atendido, se propone al Consejo General del Poder Judicial la adscripción de juez sustituto a quien por turno corresponda.

El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los despachos necesarios.

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO  
DE 6 DE NOVIEMBRE DE 2024

Contra el presente acuerdo, que es de trámite no cualificado (se trata de una propuesta), no cabe recurso ordinario alguno, sin perjuicio del recurso que pueda interponerse frente a la resolución definitiva que se dicte (acuerdo de nombramiento) a tenor de lo establecido en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

19º.- Trasladar, según propuesta del Ilmo. Sr. Don José Ramón de Blas Javaloyas, quien actúa como ponente en el **Expediente Gubernativo nº 5/2024 (Alarde nº 47/2024)**, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 127 del Reglamento número 2/2011, de 28 de abril, de la "Carrera Judicial", (BOE de 9 de mayo de 2011), elevar al Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial el Alarde confeccionado por **Doña Cristina Eugenia Betrián Cabezas**, Magistrada Juez del **Juzgado de Instrucción n.º 2 de Benidorm (Alicante)**, al cesar en el mismo el día 6 de septiembre de 2024 y del que se hizo cargo el día 12 de julio de 2018.

Del mismo resulta estar confeccionado según el modelo oficial de alarde aprobado por el CGPJ para la jurisdicción penal y se acompaña de la relación de asuntos pendientes, adjuntando así mismo un informe de la Magistrada cesante.

La Magistrada tomó posesión el 12/7/2018. Según se informa, la dinámica resolutoria ha sido correcta, ha tenido estabilidad en plantilla destacando la labor realizada por la Sra. Letrada de la Administración de Justicia. A fecha de alarde, no queda pendiente ninguna sentencia ni resolución procedente de vista ni auto definitivo. En el alarde se expresa adecuadamente cada trámite del que penden los asuntos en trámite.

Según la estadística del CGPJ, la tasa de congestión de los Juzgados de Instrucción de Benidorm es del 1,49%. El módulo de entrada fijado en el Acuerdo del CGPJ y el Ministerio de Justicia es **de 3.300 asuntos, y en los Juzgados de Instrucción de dicho Partido Judicial la tasa de congestión es del -29,10% (en tres trimestres). La entrada en cada órgano de instrucción de Benidorm durante los tres primeros trimestres de 2024 ha sido de 2.339,75 asuntos.**

Según la estadística del Juzgado de Instrucción n.º 2 de Benidorm, presenta 561 asuntos pendientes en total a final de trimestre, de los que 328 son diligencias previas, 99 procedimientos abreviados y 132 juicios sobre delitos leves, y tan solo 2 sumarios. El señalamiento más alejado en el tiempo es el 5/11/2024. Tiene 5 causas con preso provisional.

Lo sumarios pendientes más antiguos son de 2022 y 2023, en total 4, según el alarde. Las diligencias previas pendientes más antiguas son de 2015 (1), 2018 (2), 2021 (8), 2022 (22) y 2023 (92), así como en el presente año 2024 se concentra en mayor número (151). El PA más antiguo es de 2014 (1), en 2015 (1), en 2017 (1), en 2019 (6), en 2020 (2), en 2021 (15), en 2022 (41), en 2023 (69) y en 2024 (18). Por lo que se puede concluir que el estado del órgano es bueno.

El presente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los correspondientes despachos.

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO  
DE 6 DE NOVIEMBRE DE 2024

20º.- Trasladar, según propuesta del Ilmo. Sr. Don César Zenón Calvé Corbalán, quien actúa como ponente en el **Expediente Gubernativo nº 5/2024 (Alarde nº 50/2024)**, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 127 del Reglamento número 2/2011, de 28 de abril, de la "Carrera Judicial", (BOE de 9 de mayo de 2011), elevar al Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial el Alarde confeccionado por **Don Víctor Sancho Montalvo**, Juez de Adscripción Territorial adscrito al **Juzgado de Primera Instancia nº 10 de Castellón**, al cesar en el mismo el día 25 de septiembre de 2024 y del que tomó posesión el día 16 de enero de 2023, sin hacer observación alguna.

El presente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los correspondientes despachos.

21º.- Trasladar, según propuesta del Ilmo. Sr. Don José Ramón de Blas Javaloyas, quien actúa como ponente en el **Expediente Gubernativo nº 5/2024 (Alarde nº 54/2024)**, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 127 del Reglamento número 2/2011, de 28 de abril, de la "Carrera Judicial", (BOE de 9 de mayo de 2011), elevar al Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial el Alarde confeccionado por **Doña María Estrella Muñoz Gayán**, Juez Sustituta adscrita al **Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de Villarreal (Castellón)**, al cesar en el mismo el día 2 de octubre de 2024 y del que se hizo cargo el día 2 de febrero de 2024.

El alarde resulta estar confeccionado según el modelo oficial de alarde aprobado por el CGPJ y se acompaña de la relación de asuntos pendientes, adjuntando asimismo un informe de la Magistrada cesante.

La Juez Sustituta tomó posesión el 2/2/2024 hasta su cese el día 2/10/2024, por cobertura de la plaza por JAT. Según se informa, el desarrollo del trabajo ha sido bueno. A fecha de alarde, no queda pendiente ninguna sentencia ni resolución procedente de vista ni auto definitivo.

Según la estadística del CGPJ, la tasa de congestión de los Juzgados de Instrucción de Benidorm es del 1,47% en penal y del 2,47% en civil. El módulo de entrada fijado en el Acuerdo del CGPJ y el Ministerio de Justicia es **de 680 asuntos civiles y 1000 penales. La entrada en cada órgano judicial en Benidorm ha sido de 902 asuntos en civil y 775,40 asuntos en penal, lo que resulta en una entrada con relación al módulo teórico del 32,65% en civil y del -22,46% en el penal**, en este año 2024.

Según la estadística del Juzgado mixto 2 de Vila Real en el área civil han ingresado en el último trimestre 120 asuntos, unidos a 355 asuntos pendientes, y quedan pendientes 439 asuntos declarativos, de los que 166 son monitorios, y 170 verbales, con solo 82 ordinarios, y 14 arrendaticios. Los procesos de familia pendientes son pocos, 23 pendientes. Y en cuanto a los procesos relativos a capacidad de las personas de 42 pendientes quedan actualmente 25. Las ejecuciones civiles pendientes son 963, que, si bien el número es alto, no se desvía de lo que es la sobrecarga de trabajo que afronta tal jurisdicción en términos generales, tomando en consideración que supera el módulo teórico este órgano. Los escritos pendientes de proveer son solo de 30 días de antigüedad, en 58, con lo que es adecuado a una buena llevanza y tramitación. Sí que llama la atención la fecha del último señalamiento de vista, a fecha 12/2/2026, a más de un año vista.

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO  
DE 6 DE NOVIEMBRE DE 2024

Según el alarde, algún procedimiento es excesivamente antiguo, como el 306/2001, incoado el 27/1/2001, pero su último proveído es de 5 de abril de este año y solo está pendiente de celebrar vista. El resto de los procedimientos comienzan por orden de antigüedad en 2014 (1), 2015 (1)2017 (1), 2019 (1), 2020 (4), 2021 (19), 2022 (37), 2023 (89), 2024 (276). Solo quedan 6 procedimientos de familia pendientes en 2023, y 21 de 2024. Y 3 relativos a la capacidad de personas pendientes de terminar del año 2022, 20 del año 2023 y 39 del año 2024.

La jurisdicción voluntaria también presenta algún asunto antiguo, de 1993, pero es un seguimiento de curatela, y de 1998, de la misma materia, ambos solo pendientes del auto aprobando cuentas anuales, y con el último proveído en marzo y mayo de este año. El resto de los asuntos de jurisdicción voluntaria ya comienzan en 2013 siendo en un número muy reducido (entre 1 y 9). Los procesos de ejecución quedan de 1994 (1), 1995 (1)1996 (1), 1997 (2), 1998 (2)1999 (2), 2000 (2) y así se mantiene hasta 2009, partir del que hay algunos más, que en su mayoría son embargos, todos proveídos en fechas recientes. Todos los trámites de los que pende están debidamente identificados y los proveídos recientes.

Los asuntos penales se encuentran en números óptimos, con 250 asuntos pendientes, de los que 118 son diligencias previas, ningún sumario, 65 procedimientos abreviados y 67 juicios por delitos leves. Solo con 1 preso en prisión provisional. La fecha de señalamiento penal más alejada en el tiempo es para 27/2/2025.

Del alarde resulta que las diligencias previas más antiguas son del año 2021 (3), pendientes solo 11 del año 2022, y 47 del año 2023; pues el resto son de 2024 (100). Los procedimientos abreviados se encuentran en buen estado de tramitación, siendo pocos los que quedan por terminar y pendientes en su mayoría de calificación del Ministerio Fiscal, o de apertura de juicio oral, todos con proveídos recientes. Los juicios leves también se presentan correctos en número, siendo los más antiguos de 2023. Las ejecutorias tampoco son numerosas: 6 de 2023 y 19 de 2024.

Por lo que se puede concluir que el estado del órgano es correcto.

El presente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los correspondientes despachos.

### **Asuntos Varios**

22º.- Tomar conocimiento en el **Expediente Gubernativo número 174/24** de la comunicación de fecha 30 de octubre de 2024, remitida por la Dirección General de Justicia y Autogobierno, de la Conselleria de Justicia e Interior de la Generalitat Valenciana, por el que otorga trámite de audiencia específica previsto en los artículos

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO  
DE 6 DE NOVIEMBRE DE 2024

43.1.c), de la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, del Consell y 52.1 del Decreto 24/2009, de 13 de febrero, del Consell, sobre la forma, la estructura y el procedimiento de elaboración de los proyectos normativos de la Generalitat, en relación con el *"Proyecto de Orden de Modificación de la Orden 5/2017, de 2 de febrero, de la Conselleria de Justicia, Administración Pública, Reformas Democráticas y Libertades Públicas, por la que se completa el diseño, estructura y organización de la Oficina judicial en la Comunitat Valenciana y se crean los Servicios Comunes Procesales de Ordenación del Procedimiento y de Ejecución"*.

Por el Ilmo. Sr. Secretario de Gobierno se informa a esta Sala del referido Proyecto, en el que ha venido trabajando con la Conselleria de Justicia e Interior de la Generalitat Valenciana, para la constitución de este Servicio de Apoyo a la tramitación, considerando que constituye una medida de efectividad y eficacia para los órganos de la Comunidad Valenciana.

Por esta Sala de Gobierno se informa favorablemente, sin perjuicio de considerar que debería incluirse, junto a la actuación a distancia de dicho Servicio por medios telemáticos, la presencial cuando las circunstancias lo aconsejen.

El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Comuníquese.

23º.- Tomar conocimiento en el **Expediente Gubernativo número 5/2024** del escrito remitido en fecha 4 de noviembre de 2024 por D<sup>a</sup> Inmaculada Serrano Pérez, Juez sustituta adscrita al **Juzgado de Violencia sobre la Mujer número 6 de Valencia** y de conformidad con lo solicitado, en atención a las especiales circunstancias concurrentes, se amplía por otros VEINTE DÍAS el plazo para la conclusión del alarde, a tenor del art. 126.1 del Reglamento nº 2/2011, de 28 de abril, de la "Carrera Judicial".

El presente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los oportunos despachos.

24º.- Tomar conocimiento en el **Expediente Gubernativo número 173/24** de la solicitud remitida en fecha 3 de noviembre de 2024 por la Ilma. Sra. Magistrada Juez Decana del partido judicial de Castellón de la Plana, D<sup>a</sup> Laura Isabel Martí Fernández, y a la vista de cuanto interesa, así como de las circunstancias concurrentes respecto de la actual situación en ese partido judicial y la evolución prevista en el mismo, por esta Sala de Gobierno se acordará lo procedente.

El presente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los oportunos despachos.

25º.- Tomar conocimiento en el **Expediente Gubernativo número 173/24** de la solicitud remitida en fecha 4 de noviembre de 2024 articulada por el Ilmo. Sr. alcalde del Ayuntamiento de Picanya, D. Josep Almenar i Navarro; y a la vista de cuanto se interesa, esta Sala de Gobierno no encuentra inconveniente al traslado en los términos interesados a la sede de los Juzgados de Torrent.

El presente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los oportunos despachos.

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO  
DE 6 DE NOVIEMBRE DE 2024

26º.- Ratificar en el **Expediente Gubernativo 160/23** el Acuerdo de Presidencia de fecha 31 de octubre de 2024, dictado por razones de urgencia, disponiendo se comunique al Consejo General del Poder Judicial que todos los jueces/zas de la 73ª promoción, han prestado por escrito su consentimiento para quedarse en la demarcación de este Tribunal Superior de Justicia, desde el día 1 de diciembre de 2024 hasta la entrega de despachos; ello lo anterior en virtud de lo dispuesto en los artículos 307.4, 210 y 216 bis de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Comuníquese.

27º.- Tomar conocimiento en el **Expediente Gubernativo número 173/24** de la solicitud remitida en fecha 31 de octubre de 2024, por D. Pablo Ignacio Luján Martínez, magistrado titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Massamagrell, en nombre de la Asociación Judicial Francisco de Vitoria; y a la vista de lo interesado, por unanimidad de esta Sala de Gobierno se desea mostrar su pesar y sensibilidad ante las circunstancias acontecidas, sumándose la misma, como ha venido haciendo hasta el momento, al luto oficial acordado por las autoridades competentes, así como a cuantas otras medidas y acciones en este sentido se acuerden o convoquen por las mismas.

El presente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los oportunos despachos.

28º.- Tomar conocimiento en el **Expediente Gubernativo número 170/24** de la comunicación remitida por la Sección de Mediación del Consejo General del Poder Judicial y, en relación con el cuestionario que se adjunta, por esta Sala de Gobierno se acuerda, en relación con la propuesta de reforma del sistema de elección de los vocales designados entre jueces y magistrados, posponer la adopción de Acuerdo al respecto en la próxima Sala de Gobierno.

El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Comuníquese.

29º.- Tomar conocimiento en el **Expediente Gubernativo número 173/24** de la comunicación remitida en fecha 5 de noviembre de 2024 a esta Secretaría de Gobierno, por el Juzgado de Paz de la localidad de Albal.

El presente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los oportunos despachos.

30º.- Tomar conocimiento en el **Expediente Gubernativo número 258/18** del Acta de la reunión de la Comisión Provincial de Coordinación de Policía Judicial de Alicante, celebrada en su sesión de fecha 29 de octubre de 2024.

El presente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los oportunos despachos.

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO  
DE 6 DE NOVIEMBRE DE 2024

Se acuerda la publicidad de los presentes Acuerdos adoptados por la Sala de Gobierno a excepción de los declarados reservados.

Y no habiendo otros asuntos que tratar la Excm. Sra. Presidenta da por finalizada la sesión.

Conforme a lo que establece el artículo 14.1 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de Tribunales, contra los actos de las Salas de Gobierno, constituidas en pleno o en comisión, podrá interponerse recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial y, en su caso, recurso de revisión, en los plazos, formas y por los motivos que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, disponiendo el artículo 122.1 de la citada Ley 39/2015, que el plazo para la interposición del recurso de alzada será de un mes, si el acto fuera expreso.

De todo ello extendiendo la presente Acta, que leída y hallada conforme es aprobada y firmada por la Excm. Sra. Presidenta, quien ordena remitir una copia de la misma al Consejo General del Poder Judicial a los efectos previstos en el artículo 12.5 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, "De los órganos de gobierno de Tribunales".

